

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Manifestación de Interés de 18 de mayo de 2023, para la colaboración de las empresas comercializadoras de gas natural y electricidad en la tramitación de las ayudas para compensar a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.*

El pasado 13 de marzo se firmó un nuevo acuerdo de concertación en Andalucía denominado «Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía» entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, esto es la Confederación de Empresarios de Andalucía, y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía. Ese Pacto se suscribe en el marco de lo previsto en los artículos 10.3.20 y 37.1.12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía con la finalidad de adoptar medidas, entre otras, de carácter urgente dirigidas personas trabajadoras autónomas y empresas para paliar los efectos derivados de la crisis económica y energética que están creando una situación de estrés social. De esta manera, el Pacto incluyó como medida urgente la del «Establecimiento de ayudas para aquellas pymes y autónomos y autónomas de los diferentes sectores, especialmente afectadas por el incremento del coste de la energía», con una previsión presupuestaria de 525 millones de euros.

Estas ayudas se dirigirán a preservar la competitividad del sector empresarial andaluz ante el escenario de crisis internacional de materias primas y suministros y el riesgo de que se trunque la senda de crecimiento que viene experimentando el sector empresarial en Andalucía derivado de los últimos sucesos geopolíticos y, principalmente, por el conflicto bélico en Ucrania que ha agravado los cuellos de botella de las cadenas de suministro a escala global y ha provocado un notable incremento en el precio de los suministros energéticos en España. La capacidad competitiva del tejido productivo andaluz se puede ver comprometida ante las continuas variaciones del precio de la energía, por lo que medidas de impulso de la recuperación económica, y en concreto, esta de apoyo a la compensación de los sobrecostes energéticos experimentados por las pymes y las personas trabajadoras autónomas, priman los esfuerzos del Gobierno de la Junta de Andalucía.

De esta manera, queda motivado que la actual coyuntura económica y su incidencia en la economía productiva aconseje la puesta en marcha de iniciativas e instrumentos para preservar la competitividad del tejido productivo andaluz ante la referida crisis internacional de materias primas y escalada de precios de los suministros, especialmente los que la dotan de la energía eléctrica y gas natural.

Precisamente esta coyuntura ha llevado al Parlamento Europeo y al Consejo Europeo a promover una modificación de la normativa que regula los fondos europeos, y particularmente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER para contemplar medidas excepcionales para la utilización de dicho fondo para prestar apoyo a las pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía.

De esta manera, el pasado 28 de febrero se publicó el Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de febrero de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE.

El artículo 2 de dicho Reglamento, en relación con la modificación del Reglamento 1303/2013, de disposiciones comunes, recoge que «Como medida excepcional

estrictamente necesaria para hacer frente a la crisis energética derivada del impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, el FEDER podrá apoyar la financiación del capital circulante en forma de subvenciones a las pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía, en el marco de la prioridad de inversión a que se refiere el artículo 5, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) núm. 1301/2013».

Además, el Reglamento concreta que las «pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía» serán las que puedan optar por recibir las ayudas destinadas a los costes adicionales derivados del aumento excepcionalmente acusado de los precios del gas natural y de la electricidad en el marco temporal de crisis para las medidas de ayuda estatal.

Este marco temporal se modificó mediante Comunicación de la Comisión Europea de 17 de marzo de 2023, precisamente para establecer estas condiciones adecuadas de ayuda estatal, a través de la cual los Estados miembros están realizando un esfuerzo global por hacer frente a los retos derivados de la situación geopolítica. La Comunicación actualizó las posibilidades que tienen los Estados miembros, en virtud de las normas sobre ayudas estatales de la UE, para hacer frente a un aumento de los precios del gas natural y la electricidad sin precedentes, muy por encima de los ya elevados niveles observados en el período anterior a la agresión. La utilización deliberada por parte de Rusia de los flujos de gas como arma ha creado una volatilidad y una incertidumbre considerables en los mercados energéticos de la Unión y mundiales, señala igualmente la Comunicación. Y justamente, el apartado 2.1 de este marco temporal delimita las ayudas temporales de importe limitado a las empresas afectadas por los efectos directos e indirectos de la agresión rusa contra Ucrania.

Como será detallado en las bases reguladoras de las ayudas, su cálculo se basará en la cantidad de gas natural y/o electricidad adquirida a proveedores externos y consumida por el solicitante, siendo ésta una información que será facilitada a través del mecanismo de intercambio de ficheros establecido para las empresas comercializadoras de gas natural y electricidad contemplado en la presente Manifestación de Interés.

Mediante esta Manifestación de Interés se articula el proceso de adhesión de las empresas comercializadoras de gas natural y electricidad para la colaboración en la tramitación de las ayudas para compensar el coste adicional a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios de gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Esta colaboración será de gran importancia en tanto que las pymes y las personas trabajadoras autónomas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de las ayudas si las correspondientes comercializadoras aportan la información requerida para el cálculo de los costes adicionales de electricidad o de gas natural. En relación con ello, la comunicación de datos permitirá agilizar y simplificar la tramitación de las ayudas mediante el cual, las empresas comercializadoras de gas natural y electricidad, aporten, previa autorización de sus clientes, la información de la energía consumida y precios aplicados en los períodos referidos en la normativa de aplicación.

De esta manera, la Comunidad Autónoma de Andalucía pretende desarrollar estas medidas urgentes y extraordinarias en el contexto de la intervención de emergencia de la Unión para hacer frente a los elevados precios de la energía, debidos a las repercusiones de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, de acuerdo a las medidas temporales excepcionales y específicas en el marco de la política de cohesión 2014-2020 establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, mediante un uso flexible de los recursos del FEDER, para prestar apoyo de capital circulante a las pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía y cubrir costes de energía incurridos y pagados a partir del 1 de febrero de 2022. Todo ello, en el marco de un plan que cuenta con una estimación presupuestaria como es el «Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía». Asimismo, este apoyo está plenamente

en consonancia con los objetivos de REPowerEU, resultará proporcionado al basarse en costes energéticos adicionales y respetará las normas aplicables en materia de ayudas estatales.

Visto cuanto antecede, la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

### M A N I F I E S T A

Primero. Convocatoria.

Convocar a las empresas comercializadoras de gas natural y electricidad que venden estos vectores energéticos a pymes y personas trabajadoras autónomas en Andalucía a la presentación de solicitudes a la Manifestación de Interés para su colaboración en la tramitación de las ayudas para compensar el coste adicional a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Segundo. Manifestación de Interés para la colaboración en el suministro de información.

1. Para facilitar la tramitación de las ayudas al coste adicional de gas natural y electricidad de pymes y personas trabajadoras autónomas en Andalucía, las entidades interesadas que hayan suscrito la Manifestación de Interés que se aporta como Anexo I, ostentarán la condición de entidad adherida para la colaboración en la tramitación de las ayudas a los efectos de la norma que se desarrollará para la convocatoria de las subvenciones al efecto, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Remisión de los datos solicitados conforme al modelo normalizado creado al efecto, con los requerimientos allí efectuados que se incorpora como Anexo I, en el plazo establecido.

b) Atención a las actuaciones posteriores, en su caso, detalladas en el apartado tercero de esta Manifestación de Interés.

2. Podrán actuar como entidades adheridas para la colaboración en la tramitación de la ayuda aquellas que suscriban el formulario que acompaña a esta Manifestación de Interés como Anexo I, bajo una o ambas de las siguientes categorías:

a) Comercializadoras de electricidad que opera en la comunidad autónoma de Andalucía, incluidas en el listado de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) como comercializadora que han comunicado a la Administración competente el inicio de actividad y que no han comunicado el cese de la misma:

<https://sede.cnmc.gob.es/listado/censo/2> .

b) Comercializadoras de gas natural que opera en la comunidad autónoma de Andalucía, incluidas en el listado de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) como comercializadora que han comunicado a la Administración competente el inicio de actividad y que no han comunicado el cese de la misma:

<https://sede.cnmc.gob.es/listado/censo/4>.

3. No obtendrá la calificación de entidad adherida para la colaboración en la tramitación de la ayuda, a los efectos de esta actuación administrativa, aquellas entidades que manifiesten su interés para obtener tal calificación y no se encuentren comprendidos en el listado de la CNMC de entidades consideradas comercializadoras de electricidad y/o gas natural. Del mismo modo no podrán obtener la calificación de entidad adherida para la colaboración en la tramitación de la ayuda aquellas entidades inhabilitadas por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España, las cuales no podrán efectuar acciones

de publicidad con sus clientes relativas a la subvención reseñada ni a actuaciones de la Administración autonómica relativas a la misma.

4. La participación como entidad adherida para la colaboración en la tramitación de la ayuda no dará lugar a contraprestación económica alguna.

Tercero. Alcance de la colaboración en el suministro de información.

1. El alcance de la colaboración se limitará a aportar la información necesaria para el cálculo de un importe de ayuda que se determinará en función de la información relativa a las facturas de gas natural y/o electricidad de las personas solicitantes de la ayuda, emitidas y pagadas, donde, al menos, un día del período de facturación se encuentre comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Dicha información deberá suministrarse en el formato establecido en el Anexo III - Formato de intercambio de ficheros, el cual incluye para cada cliente, entre otros, información identificativa del contrato y las facturas, los importes (desglosando el importe en concepto de energía, y otros servicios o conceptos, IVA e Importe total), consumo (en KWh) y punto de suministro.

2. Todos los solicitantes incluidos en el fichero de petición de datos habrán marcado en su solicitud la autorización correspondiente a este intercambio de información e indicado la compañía o las compañías comercializadoras de gas natural y electricidad de las que son clientes.

3. El intercambio de ficheros deberá realizarse conforme se especifica en el Anexo II - Mecanismo de intercambio de ficheros.

4. Las entidades adheridas para la colaboración en la tramitación de la ayuda garantizarán la veracidad de los datos suministrados, que dichos datos se corresponden al cliente o usuario final solicitado sobre el cual se formula la petición de información y que corresponden al consumo y facturación abonada de dichos peticionarios.

5. Se solicitará a las entidades adheridas los datos de los solicitantes de la ayuda, con la periodicidad que se establezca, y mediante el mecanismo de transferencia de intercambio de datos establecido en esta Manifestación de Interés y reseñado en el Anexo II - Mecanismo de intercambio de ficheros, en el que se establecen las condiciones de seguridad y fiabilidad pertinentes.

6. Las entidades adheridas a través de la Manifestación de Interés podrán realizar la publicidad de tal condición respecto a sus clientes, o en campañas de difusión publicitarias de tipo general, haciendo constar igualmente la condición de que la subvención se encuentra financiada por fuente financiera europea, en concreto, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de conformidad con las obligaciones en materia de publicidad y comunicación correspondientes.

7. Además de lo relacionado anteriormente como alcance de la obligación principal, esto es, la comunicación de la información requerida en la forma y plazos establecidos en el presente apartado se establece que las entidades adheridas para la colaboración en la tramitación de la ayuda llevarán a cabo las siguientes tareas:

a) Facilitar, a requerimiento de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo los datos relacionados en el Anexo III - Formato de intercambio de ficheros de esta Manifestación de Interés, en la forma y conforme a lo allí establecido, y de acuerdo con las especificaciones reseñadas.

b) Facilitar la información que le sea requerida posteriormente, con ocasión de los controles establecidos en los Reglamentos siguientes y en su caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía y otros órganos de control impuestos por la normativa comunitaria en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control:

- Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones

generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo y;

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

8. En la realización de los trámites previstos en la actuación como entidad adherida, así como en la actuación por parte de la Administración autonómica, se observarán las exigencias sobre confidencialidad de los datos de carácter técnico, económico y personal, así como los requisitos para el tratamiento automatizado previsto en las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

9. El tratamiento de los datos se realizará conforme el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo la finalidad de dicho tratamiento la gestión de subvenciones.

Cuarto. Lugar, forma y plazo de presentación de las Manifestaciones de Interés.

1. Las entidades interesadas deberán presentar la Manifestación de Interés correspondiente, siguiendo los modelos que figuran como Anexo I, dirigida a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (<https://www.juntadeandalucia.es/ovorion>).

2. La presentación habrá de realizarse de forma exclusivamente electrónica accediendo mediante el certificado de firma electrónica de la persona o entidad representante. La identidad de las personas jurídicas solicitantes y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de éstas, quedarán acreditadas mediante el propio acto de firma y presentación mediante certificado electrónico cualificado de persona física representante de persona jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para la presentación de la Manifestación de Interés permanecerá abierto durante un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme establece el apartado 4 el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La presentación de solicitud firmada para la obtención de entidad adherida para la colaboración en la tramitación de las ayudas al coste adicional de gas natural y electricidad de pymes y personas trabajadoras autónomas en Andalucía causado por las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, habilitará a la obtención de dicha condición, entendiéndose otorgado el consentimiento de la entidad a las posteriores comunicaciones a realizar entre dicho solicitante y la Administración autonómica, salvo que concurra el supuesto tercero, del apartado segundo.

Quinto. Régimen Jurídico.

La Manifestación de Interés tiene lugar al amparo del párrafo segundo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La colaboración se realizará de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de la actuación, resolviéndose de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir.

Sexto. Efectos.

La eficacia de la Manifestación de Interés suscrita por las entidades queda condicionada a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas para compensar el coste adicional a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Sevilla, 18 de mayo de 2023

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo



Consejería de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo



## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE GAS NATURAL Y ELECTRICIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS PARA COMPENSAR A PYMES Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS ESPECIALMENTE AFECTADAS POR EL EXCEPCIONAL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL GAS NATURAL Y LA ELECTRICIDAD PROVOCADO POR EL IMPACTO DE LA GUERRA DE AGRESIÓN DE RUSIA CONTRA UCRAANIA

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD COMERCIALIZADORA, DE LA PERSONA REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA, CON PERFIL TÉCNICO, RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO DE FICHEROS		
RAZÓN SOCIAL:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	NIF/ NIE:
CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL:	TELÉFONO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA, CON PERFIL TÉCNICO, RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO DE FICHEROS:		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA, CON PERFIL TÉCNICO, RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO DE FICHEROS:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____ N° de teléfono móvil: _____</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a></p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informático.</p>

3. CATEGORÍAS DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS
<p>La entidad comercializadora que manifiesta el interés para la participación como entidad adherida para la colaboración en la tramitación de las ayudas para compensar a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocado por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, solicita ser incluida en la/s siguiente/s categoría/s (marcar una o ambas):</p> <p><input type="checkbox"/> Comercializadora de <b>electricidad</b> que opera en la comunidad autónoma de Andalucía, incluidas en el listado de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) como comercializadora que han comunicado a la Administración competente el inicio de actividad y que no han comunicado el cese de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Comercializadora de <b>gas natural</b> que opera en la comunidad autónoma de Andalucía, incluidas en el listado de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) como comercializadora que han comunicado a la Administración competente el inicio de actividad y que no han comunicado el cese de la misma.</p>





#### 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de la Manifestación de Interés para la participación como entidad adherida para la colaboración en la tramitación de las ayudas para compensar a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, **MANIFIESTA** su interés en colaborar con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y **DECLARA** que, bajo su expresa responsabilidad:

- Son ciertos y completos los datos de la solicitud.
- Es una persona jurídica legalmente constituida para actuar como comercializadora de gas natural y/o electricidad en la comunidad autónoma de Andalucía, con un domicilio o representante en España, sin perjuicio de las comprobaciones que con carácter facultativo pueda realizar la Administración.
- El alcance de la colaboración se limitará a aportar la información necesaria para el cálculo de un importe limitado de ayuda que se calculará en función de la información relativa a las facturas de electricidad y/o gas natural de las personas solicitantes de la ayuda, emitidas y pagadas, donde, al menos, un día del período de facturación se encuentre comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Dicha información deberá suministrarse en el formato establecido en el Anexo III (*Formato de intercambio de ficheros*), el cual incluye para cada cliente, entre otros, información identificativa del contrato y las facturas, los importes (desglosando el importe en concepto de energía, y otros servicios o conceptos, IVA e importe total), consumo (en Kwh) y punto de suministro.
- El intercambio de ficheros deberá realizarse conforme se especifica en el Anexo II (*Mecanismo de intercambio de ficheros*). Se solicitará a las entidades adheridas para la colaboración en el suministro de información los datos de los solicitantes de la ayuda, con la periodicidad que se establezca, y mediante el mecanismo de transferencia de intercambio de datos reseñado en el Anexo II, en el que se establecen las condiciones de seguridad y fiabilidad pertinentes.
- Las entidades adheridas para la colaboración en el suministro de información garantizarán la veracidad de los datos suministrados, a que dichos datos se corresponden al cliente o usuario final solicitado sobre el cual se formula la petición de información y que corresponden al consumo y facturación abonada de dichos peticionarios.
- Se compromete a facilitar la información que le sea requerida posteriormente, con ocasión de los controles establecidos en los Reglamentos siguientes y en su caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía y otros órganos de control impuestos por la normativa comunitaria en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control:
  - Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo y;
  - Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- En la realización de los trámites previstos en la actuación como entidad adherida, así como en la actuación por parte de la Administración autonómica, se observarán las exigencias sobre confidencialidad de los datos de carácter técnico, económico y personal, así como los requisitos para el tratamiento automatizado previsto en las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.
- Las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de la actuación, resolviéndose de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir.
- Las entidades adheridas a través de la manifestación de interés podrán realizar la publicidad de tal condición respecto a sus clientes, o en campañas de difusión publicitaria de tipo general, haciendo constar igualmente que la subvención se encuentra financiada por recursos FEDER.
- La eficacia de la manifestación de interés suscrita por las entidades queda condicionada a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas para compensar el coste adicional a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA  
000000

00284128





**5. MANIFESTACIÓN, LUGAR , FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **MANIFIESTA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de adhesión y su interés en colaborar con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y **SOLICITA** la adhesión para la participación como entidad adherida para la colaboración en la tramitación de las ayudas para compensar el coste adicional a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocado por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

En \_\_\_\_\_ a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**DIRIGIDO A****EXCMO/A. SR/A. CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025638****INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo cuya dirección es calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla, y correo electrónico [sgeta.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:sgeta.ceeta@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceeta@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento "Ayudas a pymes y personas trabajadoras autónomas en materia energética por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania", con la finalidad de la gestión de los datos relativos a entidades para la colaboración en el suministro de información necesaria para la tramitación de las ayudas al coste adicional de electricidad y gas natural de personas trabajadoras autónomas y pymes en Andalucía causado por las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; la licitud de dicho tratamiento se basa en el 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en el artículo 117 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/414043.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

000000

00284128





(Página 4 de 4) ANEXO I

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA PERSONA REPRESENTANTE Y RESPONSABLE/TÉCNICO DEL INTERCAMBIO DE FICHEROS

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser esta quién suscriba el formulario.

Los datos relativos a la persona, con perfil técnico, que se hará responsable del intercambio de ficheros, serán de cumplimentación obligatoria.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. CATEGORÍAS DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

Será obligatorio cumplimentar la categoría de la entidad adherida, es decir, si se trata de una comercializadora de gas natural, de electricidad, o de ambas.

#### 4. DECLARACIONES

Declaración responsable de que suscribe, conoce y acepta las las condiciones generales de la Manifestación de Interés para la colaboración en la tramitación de las ayudas para compensar a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

#### 5. MANIFESTACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la adhesión a la iniciativa y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

000000

00284128



**Anexo II - Mecanismo de intercambio de ficheros**

1. Las entidades adheridas para la colaboración en el suministro de información necesaria para la tramitación de las ayudas al coste adicional de electricidad y gas natural de personas trabajadoras autónomas y pymes en Andalucía, causado por las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, dispondrán de un acceso a la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (<https://www.juntadeandalucia.es/ovorion>) para el intercambio de ficheros. El acceso a la oficina virtual requerirá de *certificado de persona física representante de persona jurídica* de la compañía comercializadora, o bien *certificado de persona física* de la persona, con perfil técnico, responsable del intercambio de ficheros indicado en la solicitud de adhesión a la Manifestación de Interés.
  2. Una vez accedan las entidades adheridas, se pondrá a disposición de estas, con la periodicidad que se establezca, un **fichero de petición de datos**<sup>1</sup> con los solicitantes de la ayuda al circulante de energía (tanto gas natural como electricidad) y que no hubieran sido incluidos en ficheros anteriores.
  3. Todos los solicitantes incluidos en el fichero de petición de datos habrán marcado en su solicitud la autorización correspondiente a este intercambio de información e indicado la/s compañía/s comercializadora/s de gas natural y electricidad de las que son clientes.
  4. Para cada fichero de petición de datos, la entidad adherida para la colaboración en el suministro de información necesaria para la tramitación de las ayudas deberá adjuntar dos archivos:
    - a. **Documento índice** (formato *pdf*)<sup>2</sup>. La nomenclatura del nombre del documento índice deberá ser: *[nombre\_fichero\_peticion]\_INDICE.pdf*
    - b. **Fichero de respuesta** (formato *xlsx*)<sup>3</sup>. Deberá incluir la información relativa a las facturas de electricidad y/o gas natural de las personas solicitantes de la ayuda, emitidas y pagadas, donde, al menos, un día del período de facturación se encuentre comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. La nomenclatura del nombre del fichero deberá ser: *[nombre\_fichero\_peticion]\_RESPUESTA.xlsx*
1. Tanto el documento índice como el fichero de respuesta se firmarán electrónicamente en el momento de la presentación de los ficheros a través de la oficina virtual.

<sup>1</sup> Fichero de Petición. (Ver Anexo III - Formato de intercambio de ficheros, apartado "Formato del fichero de petición")

<sup>2</sup> Documento índice. (Ver Anexo III - Formato de intercambio de ficheros, apartado "Formato del documento índice")

<sup>3</sup> Fichero de respuesta. (Ver Anexo III - Formato de intercambio de ficheros, apartado "Formato del fichero de respuesta de electricidad o gas natural")

### Anexo III - Formato de intercambio de ficheros

#### **FORMATO DEL FICHERO DE PETICIÓN:**

Fichero de formato XLSX, generado a partir del programa Microsoft Excel, parte de la suite Microsoft Office, con la siguiente cabecera:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	<b>TIPO DE REGISTRO 0: REGISTRO DE PETICIÓN</b>							
2	Tendrá tantas líneas (registros de tipo 0) como solicitantes que hayan presentado la ayuda al circulante de energía y que no hubieran sido incluidos en ficheros anteriores, para la misma entidad. Todos los solicitantes incluidos en el fichero de petición de datos habrán marcado en su solicitud la autorización correspondiente a este intercambio de información e indicado la/s compañía/s comercializadora/s de gas natural y electricidad de las que son clientes.							
3	TIPO DE REGISTRO	MODELO DECLARACIÓN	CÓDIGO COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO DIR3	N.I.F. DEL SOLICITANTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	FECHA DE REGISTRO	CÓDIGO DE EXPEDIENTE

A partir de la fila 4, tendrá tantas líneas (registros de tipo 0) como solicitantes que hayan presentado la ayuda al circulante de energía y que no hubieran sido incluidos en ficheros anteriores a la misma entidad.

El formato del tipo de registro 0 es el siguiente:

- **TIPO DE REGISTRO 0: REGISTRO DE PETICIÓN.**

<b>FICHERO DE PETICIÓN</b>			
<b>TIPO DE REGISTRO 0: REGISTRO DE PETICIÓN</b>			
<b>COLUMNA (TAMAÑO)</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</b>	
A (1)	Numérico	TIPO DE REGISTRO	Constante número '0'
B (3)	Numérico	MODELO DECLARACIÓN	Constante número: '159': Petición de suministro eléctrico '160': Petición de suministro de gas natural
C (2)	Alfanumérico	CÓDIGO COMUNIDAD AUTÓNOMA	Constante '01'
D (9)	Alfanumérico	CÓDIGO DIR3	Código DIR3 del órgano resolutor de la medida. En este caso: A01025638
E (9)	Alfanumérico	N.I.F. DEL SOLICITANTE	Se consignará el N.I.F. del solicitante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
F (50)	Alfanumérico	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	Se consignará el nombre o la razón social completa del solicitante, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
G (8)	Alfanumérico	FECHA DE REGISTRO	Fecha de registro en formato AAAAMMDD
H (20)	Alfanumérico	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	Código de expediente

## ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	Hoja 11 de 19
ORGANISMO: LA CONSEJERA	

**FORMATO DEL FICHERO DE RESPUESTA DE ELECTRICIDAD O GAS NATURAL:**

Fichero de formato XLSX, generado a partir del programa Microsoft Excel, parte de la suite Microsoft Office.

A partir de la fila 4, tendrá tantos registros como facturas (y contratos) tenga el solicitante -remitido en el fichero de petición- con la empresa comercializadora de energía, cuyo período de facturación incluya, al menos, un día del período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022.

Cada fila se dividirá en cuatro bloques o tipos de registro consecutivos:

- Tipo de registro 1 (registro de empresa comercializadora): de la columna A a la F.
- Tipo de registro 2 (registro de contrato del solicitante): de la columna G a la AC.
- Tipo de registro 3 (registro de factura del solicitante): de la columna AD a la AQ.
- Tipo de registro 4 (registro de error/solicitante no encontrado): de la columna AR a la AV.

Los criterios generales para la cumplimentación de los campos será el siguiente:

- Todos los importes serán con dos dígitos decimales, sin separador de miles y con una coma (',') como separador de decimales.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan no se rellenarán.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

El formato de los diferentes tipos de registro es el siguiente:

- **TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE EMPRESA COMERCIALIZADORA.**
  - Cabecera:

	A	B	C	D	E	F
1	<b>TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE EMPRESA COMERCIALIZADORA</b>					
2	Tendrá un registro de cabecera tipo 1 (registro de la empresa comercializadora) y varios registros de detalle (1 a N) de tipo 2 (registros de contratos), y varios registros de detalle (1 a N) de tipo 3 (registros de facturas). Habrà tantos registros de tipo 2 como contratos tenga el solicitante con la empresa comercializadora de energía. Para cada registro de tipo 2 habrá tantos registros de tipo 3 como facturas tenga el solicitante en donde, al menos, un día del periodo de facturación se encuentre comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022.					
3	TIPO DE REGISTRO	TIPO DE SUMINISTRO	N.I.F. DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. TELÉFONO	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. APELLIDOS Y NOMBRE

- Campos:

FICHERO DE RESPUESTA			
TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE EMPRESA COMERCIALIZADORA			
COLUMNA (TAMAÑO)	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
A (1)	Numérico	TIPO DE REGISTRO	Constante número '1'
B (3)	Numérico	MODELO DECLARACIÓN	Constante número: '159': Petición de suministro eléctrico '160': Petición de suministro de gas natural
C (9)	Alfanumérico	N.I.F. DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA	Se consignará el N.I.F. de la empresa comercializadora de gas natural o electricidad. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
D (50)	Alfanumérico	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA	Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
E (9)	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. TELÉFONO.	Datos de la persona con quien relacionarse. Campo numérico de 9 posiciones.
F (50)	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. APELLIDOS Y NOMBRE.	Datos de la persona con quien relacionarse. Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden

- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE CONTRATO DEL SOLICITANTE.**

Al menos una línea por cada registro de tipo 0, remitido anteriormente, de aquellos solicitantes que son titulares de un contrato de suministros con la compañía declarante y se devuelve la información en el fichero de respuesta.

Habrán tantos registros de tipo 2 como contratos tenga el solicitante con la empresa comercializadora de energía.

### TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE CONTRATO DEL SOLICITANTE

- Cabecera:**

G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R		
<b>TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE CONTRAT</b>													
Al menos una línea por cada registro de tipo 0, remitido anteriormente, de aquellos solicitantes que son titulares de un contrato de suministros con la compañía declarante y se devuelve la información en el fichero de respuesta. Habrán tantos registros de tipo 2 como contratos tenga el solicitante con la empresa comercializadora de energía.													
TIPO DE REGISTRO	N.I.F. DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	CONTRATO DE SUMINISTRO	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. NOMBRE VÍA PÚBLICA			DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. TIPO DE	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. NÚMERO DE	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CALIFICADOR DEL	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. BLOQUE	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. PORTAL	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. ESCALERA
S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA		AB	AC		
<b>0 DEL SOLICITANTE</b>													
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. PLANTA O PISO	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. PUERTA	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. COMPLEMENTO	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. LOCALIDAD O POBLACIÓN	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CÓDIGO DE MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CÓDIGO DE PROVINCIA	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CÓDIGO POSTAL	CUPS		FECHA DE ALTA DEL CONTRATO	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO		

- Campos:**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
G (1)	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número '2'
H (9)	Alfanumérico	N.I.F. DEL SOLICITANTE Se consignará el N.I.F. del solicitante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
I (50)	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años. En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

			b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
J (15)	Alfanumérico	CONTRATO DE SUMINISTRO	Se consignarán la identificación del Contrato de Suministro.
K (5)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. TIPO DE VÍA	Se consignará el código alfabético normalizado del tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).
L (50)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. NOMBRE VÍA PÚBLICA	Se consignará el nombre largo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.
M (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. TIPO DE NUMERACIÓN	Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM ; KM. ; S/N ; etc.).
N (5)	Numérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. NÚMERO DE CASA	Se consignará el número de casa o punto kilométrico.
O (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CALIFICADOR DEL NÚMERO	Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)
P (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. BLOQUE	Se consignará el bloque (número o letras)
Q (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. PORTAL	Se consignará el portal (número o letras)
R (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. ESCALERA	Se consignará la escalera (número o letras)
S (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. PLANTA O PISO	Se consignará la planta o piso (número o letras)
T (3)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. PUERTA	Se consignará la puerta (número o letras)
U (50)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. COMPLEMENTO	Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización ....."; "Centro Comercial....., local ....."; "Mercado de ..... puesto nº ....."; "Edificio ....."; etc)
V (30)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. LOCALIDAD O POBLACIÓN	Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, sí es distinta al Municipio
W (30)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. MUNICIPIO	Se consignará el nombre de municipio
X (5)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CÓDIGO DE MUNICIPIO	Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según



Y (2)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CÓDIGO DE PROVINCIA	Instituto Nacional de Estadística (INE). Se consignará el código de la provincia. Se consignará el correspondiente al domicilio del solicitante. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del solicitante según la tabla siguiente: 04. ALMERÍA 11. CÁDIZ 14. CÓRDOBA 18. GRANADA 21. HUELVA 23. JAÉN 29. MÁLAGA 41. SEVILLA
Z (5)	Alfanumérico	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO. CÓDIGO POSTAL	Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del contrato de suministro de gas natural.
AA (20)	Alfanumérico	CUPS	Se consignarán el Código Universal del Punto de Suministro (C.U.P.S).
AB (8)	Numérico	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO	Se consignará la fecha de ALTA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, aunque la misma no se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD.
AC (8)	Numérico	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO	Se consignará la fecha de BAJA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, cuando la misma se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD

- **TIPO DE REGISTRO 3:** REGISTRO DE FACTURA DEL SOLICITANTE.  
Al menos una línea por cada registro de tipo 2, remitido anteriormente. Para cada registro de tipo 2 habrá tantos registros de tipo 3 como facturas tenga el solicitante en donde, al menos, un día del período de facturación se encuentre comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022.

- Cabecera:

	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ
1	<b>TIPO DE REGISTRO 3: REGISTRO DE FACTURA DEL SOLICITANTE</b>													
2	<p>Al menos una línea por cada registro de tipo 2, remitido anteriormente.                      Para cada registro de tipo 2 habrá tantos registros de tipo 3 como facturas tenga el solicitante en donde, al menos, un día del período de facturación se encuentre comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022.</p>													
3	TIPO DE REGISTRO	Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	FECHA DE INICIO PERÍODO DE FACTURACIÓN	FECHA DE FIN PERÍODO DE FACTURACIÓN	NÚMERO DE DÍAS FACTURADOS	PAGADO	FECHA DE PAGO MATERIALIZADO	CONSUMO FACTURADO (KWh)	TIPO DE LECTURA	IMPORTE ENERGÍA	IMPORTE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS	IVA	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA

- Campos:

<b>TIPO DE REGISTRO 3: REGISTRO DE FACTURA DEL SOLICITANTE</b>				
POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS		
AD (1)	Numérico	TIPO DE REGISTRO	Constante número '3'	
AE (20)	Alfanumérico	Nº FACTURA	Referencia de la factura emitida	
AF (8)	Numérico	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	Se consignará la fecha de EMISIÓN DE LA FACTURA de suministro eléctrico o gas natural correspondiente al titular del contrato de suministro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.	
AG (8)	Numérico	FECHA DE INICIO PERÍODO DE FACTURACIÓN	Se consignará la fecha de INICIO PERÍODO DE FACTURACIÓN de la factura de suministro eléctrico o gas natural correspondiente al titular del contrato de suministro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.	
AH (8)	Numérico	FECHA DE FIN PERÍODO DE FACTURACIÓN	Se consignará la fecha de FIN PERÍODO DE FACTURACIÓN de la factura de suministro eléctrico o gas natural correspondiente al titular del contrato de suministro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.	
AI (3)	Numérico	NÚMERO DE DÍAS FACTURADOS	Se consignará el número de días facturados (fecha de fin del período de facturación – fecha de inicio del período de facturación).	
AJ (1)	Alfanumérico	PAGADO	Se consignará: 'S': si la factura ha sido abonada por el cliente a fecha de la petición de suministro de datos	

AK (8)	Numérico	FECHA DE PAGO MATERIALIZADO	'N': si la factura no ha sido abonada por el cliente a fecha de la petición de suministro de datos En caso de tenerla, se consignará la fecha de PAGO MATERIALIZADO de la factura de suministro eléctrico o gas natural correspondiente al titular del contrato de suministro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD
AL (10)	Numérico	CONSUMO FACTURADO	En este campo se consignará el consumo facturado, en la unidad de medida KWh en la factura indicada. Se consignará (sin coma decimal) el número de KWh descrito anteriormente.
AM (1)	Alfanumérico	TIPO DE LECTURA	Se consignará uno de los siguientes valores: R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado
AN (9)	Numérico	IMPORTE ENERGÍA	Importe facturado al cliente en concepto de energía (gas natural o electricidad), incluyendo potencia y consumo y otros conceptos relativos a la energía suministrada, en la factura indicada.
AO (9)	Numérico	IMPORTE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS	Importe facturado al cliente en concepto de servicios y otros conceptos no asociados al suministro energético en sentido estricto.
AP (9)	Numérico	IVA	Importe facturado al cliente en concepto de IVA.

**TIPO DE REGISTRO 5: REGISTRO DE ERROR / SOLICITANTE NO ENCONTRADO.**

En el caso de que un solicitante no se encuentre como cliente de la empresa comercializadora, este registro sustituirá al registro de tipo 2.

- Cabecera:

	AR	AS	AT	AU	AV
1	<b>TIPO DE REGISTRO 4: REGISTRO DE ERROR / SOLICITANTE NO ENCONTRADO</b>				
2	<p>En el caso de que un solicitante no se encuentre como cliente de la empresa comercializadora, se deberá rellenar este registro, dejando en blanco los registros de tipo 2 y 3.</p> <p>Código del error:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•01 – El solicitante es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante, pero se detecta algún error en el fichero de respuesta.</li> <li>•02 – El solicitante NO es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante.</li> </ul>				
3	TIPO DE REGISTRO	N.I.F. DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	CÓDIGO DE ERROR	MOTIVO DEL ERROR

- Campos:

**TIPO DE REGISTRO 5: REGISTRO DE ERROR / SOLICITANTE NO ENCONTRADO**

POSICIONES	NATURALEZA		DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
AR (1)	N Numérico	TIPO DE REGISTRO	Constante número '2'
AS (9)	Alfanumérico	N.I.F. DEL SOLICITANTE	Se consignará el N.I.F. del solicitante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
AT (50)	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años. En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
AU (2)	Alfanumérico	CÓDIGO DE ERROR	Código del error: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 – El solicitante es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante, pero se detecta algún error en el fichero de respuesta.</li> <li>• 02 – El solicitante NO es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante.</li> </ul>
AV (250)	Alfanumérico	MOTIVO DEL ERROR	Explicación del error, en caso de código de error 01

**FORMATO DEL DOCUMENTO ÍNDICE:**

Fichero formato PDF (*Portable Document Format* o formato de documento portátil).

Deberá contener una cabecera con la siguiente información:

- Procedimiento: Ayuda Circulante de energía
- Fichero de petición:
- Fecha de remisión:
- Fichero de respuesta:

En el cuerpo del documento deberá incluirse la relación de **todos los solicitantes incluidos en el fichero de petición** (NIF y Nombre/Razón Social), ordenados alfabéticamente, con uno de los siguientes códigos de respuesta:

- 00 – El solicitante es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante y se devuelve la información en el fichero de respuesta.
- 01 – El solicitante es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante, pero se detecta algún error en el fichero de respuesta.
- 02 – El solicitante NO es titular de un contrato de suministros con la compañía declarante.